

Acta de la sesión extraordinaria No. 028-2016

A las 16:15 horas del viernes 16 de setiembre de 2016 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 028-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.
Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva

Ausente con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación
Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión extraordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Correspondencia.
3. Discusión y aprobación de liquidaciones.
4. Asuntos varios.

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

3.1 Auditoria Interna

Se conoce oficio AI-0373-2016 donde manifiesta que sobre la respuesta de gestiones para recopilar firmas en actas, mediante oficio CNDC-174-2016 del 05 de julio del 2016, manifiesta las gestiones realizadas y los resultados negativos en la consecución de algunas de las firmas faltantes en las actas, reflejadas en el informe AI-0632-2015 (mencionado erróneamente, pues el informe que tiene recomendaciones es el AI-0415-2015 del 19 de junio del 2015), y en el que solicita: "valorar la imposibilidad material de subsanar las firmas pendientes en las actas...".

Al respecto, esta Auditoría considera que, por la importancia del tema, se debe presentar un reporte o informe al Consejo en pleno, sobre las actividades realizadas por su persona con el ánimo de solventar la ausencia de firmas en las actas y sobre la imposibilidad de conseguir la totalidad de ellas, para que sean ellos los que decidan las medidas a tomar ante esta situación.

Fueron objeto de evaluación emitidas en el periodo 1994-2001- y se detectaron algunas inconsistencias puesto que existen actas sin firmar que no fueron reportadas en el informe, actas que sí fueron firmadas y que en el

informe se reportan sin firmar.

La dificultad para subsanar la carencia de firmas es alta, máxime que en todos los casos se desconocen los datos de contacto de las personas que formaron parte del Consejo quince, veinte o veintidós años atrás, incluso cabe la posibilidad de que varias de las personas ex miembros del Consejo hayan fallecido. En este orden de ideas, dado que fui nombrada como Secretaria del Consejo el 09 de mayo de 2015, efectué consulta al anterior Secretario del Consejo señor Gerardo Jiménez, pero en virtud de que él gozó de una licencia sin goce de salario en el período comprendido entre el 15 de marzo de 1999 y el 15 de mayo de 2002, no cuenta con datos de contacto o información adicional de los miembros del Consejo nombrados en los periodos comprendidos entre 1994 y 2001. Asimismo, considérese que la Ley General de Control Interno (N°8292) fue publicada el 31 de julio del 2002 y sus efectos no pueden aplicarse de forma retroactiva.

Según criterio AJ-108-2016 del 25 de agosto del presente año, firmado por María José Zamora Ramírez jefa de la Asesoría Jurídica, emite los siguientes hechos descritos y la imposibilidad material de subsanar las firmas pendientes en actas de los años 1994, 1999, 2000 y 2001, el Consejo puede avalar los argumentos de su Secretaría Ejecutiva con fundamento en las siguientes consideraciones:

Falta de Interés Actual

Las Actas carentes de firma de la Presidencia del Consejo datan de los años 1994, 1999, 2000 y 2001, es decir que se trata de Actas aprobadas hace más de diez años, en algunos casos hace veintidós años, cuyos acuerdos fueron confirmados en su momento por el Consejo respectivo, siendo que tales acuerdos surtieron efectos, se materializaron y a la fecha se encuentran más que consolidados, pese a que el instrumento en el que se plasmaron el acta no contara con todos sus elementos formales. En ese sentido, es importante tomar en consideración que los acuerdos adquieren su firmeza y ejecutoriedad una vez que se aprueba el acta.

Cuestionar actualmente la validez de esas actas o la validez de los acuerdos contenidos en ellas, carece de interés actual, toda vez que la consecuencia que podría resultar de tal procedimiento no tendría ningún efecto práctico para la administración y por el contrario resultaría contrario a los principios de conservación del acto administrativo, seguridad jurídica y economía procesal.

Principio de Conservación del Acto Administrativo

Este principio garantiza la conservación de todos aquellos actos que pese a las posibles irregularidades en las que se haya podido incurrir, tal es el caso de la falta de firmas- son capaces de cumplir su finalidad válidamente.

Existen mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico para asegurar la conservación del acto administrativo, entre ellos:

El principio "favor acti", según el cual, ante la duda sobre la validez del acto, se le debe tener como válido, establecido en el artículo 168 de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 de 2 de mayo de 1978, que indica: "En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación de acto."

La presunción de legitimidad y validez del acto administrativo, regulada en el artículo 176.1 de la Ley de cita, que instituye: "El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obedecer todo administrado"

La invalidez parcial, según la cual, si bien una parte del acto administrativo puede ser inválido, dicha invalidez no debe afectar a las restantes partes del acto administrativo. Al respecto, el artículo 164.2 de la N°6227 establece: ". La invalidez parcial del acto no implicará la de las demás partes del mismo que sean independientes de aquella."

Conservación de las actuaciones, según el cual, se tienen como válidos los actos sucesivos, independientemente de que se originaran en un acto inválido. Criterio señalado en el artículo 164.1 de la N°6227:

" La invalidez de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del inválido."

Múltiples limitaciones para conseguir las firmas pendientes

Las limitaciones pueden presentarse no solo porque la administración no cuente con los datos de contacto de antiguos presidentes del Consejo o porque cabe la posibilidad de que alguno de ellos se encuentre fuera del país o haya fallecido, sino también porque al cabo de 10, 15 o 22 años, es perfectamente factible y entendible que los ex presidentes del Consejo se nieguen a firmar actas antiguas, cuyos antecedentes y acuerdos pueden no ser recordados por ellos, responsabilidad que no quieran asumir, siendo que incluso ellos lleguen a cuestionar la buena fe de la administración en solicitar sus firmas al cabo de tantos años.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

TRASLADAR copia del oficio con sus tres recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, para la Auditoría Interna, para tomar por cumplida las recomendaciones. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Banco Popular

Se conoce oficio SJDN-1074-2016 del Banco Popular, firmado por la señora Andrea Castillo González secretaria general, donde manifiesta que la Junta Directiva Nacional del Banco Popular en el acuerdo N°515 de la sesión ordinaria N°5391, celebrada el jueves 04 de agosto del año en curso, acordó extender un mensaje de felicitación por la realización del acto de presentación y lanzamiento oficial del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, realizado el 6 de agosto del 2016.

Se toma nota.

3.3 Auditoría Interna

Se conoce oficio AI-0436-2016 con fecha del 24 de agosto del año en curso, firmada por Ileana Madrigal Zumbado jefa de la Auditoría Interna de Dinadeco, donde informa que según oficio AI-0096-2016, del 30 de marzo del 2016, en relación con la recomendación i del informe AI-321-2010 sobre el proyecto para la compra de terreno por parte de la Unión Cantonal de Atenas, para reubicar damnificados del Bajo de Cacao y Fátima de Atenas, se decidió clasificar en la condición de no aplica, por lo que desean que se les informe si el terreno adquirido por la Unión Cantonal, fue utilizado para la reubicación a los damnificados.

Se le solicito al Departamento de la Asesoría Jurídica una recomendación por lo que informa en el AJ-115-2016 del 06 de setiembre del año en curso y firmado por María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría, que se podrían tomar las siguientes recomendaciones al respecto:

1. Derogar cualquier acuerdo contrario al presente criterio.
2. Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas un informe sobre el estado del proyecto en cuestión. lo anterior, en el plazo de un mes calendario. En caso de que no se tenga respuesta afirmativa por parte de la Organización o que se evidencie la no consecución del fin del proyecto, instaurar el procedimiento administrativo pertinente para recabar la verdad real de los hechos e iniciar, si así lo amerita, con las gestiones de cobro.
3. Comunicar a la Auditoría Interna, de todas las actuaciones a realizar por el presente Consejo.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

APROBAR la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica, y solicitarle a la **Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas** un informe sobre el estado del proyecto en cuestión, en el lapso de un mes calendario, computados desde la comunicación efectiva de la presente. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 ADE-PFDNAJ

Se conoce oficio **JD-CH/039-2016** con fecha 07 de setiembre del año en curso, firmada por Luis Diego Ordoñez Quesada –presidente y Patricia Naranjo Centeno- secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud del Cantón de Garabito (**ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO**), donde manifiestan que la Asociación enfocada en fortalecer los derechos de la niñez, adolescencia y juventud del cantón, pretende hacer la compra de una propiedad de 9.694 m2, la cual su destino será donarlo al MEP, para que este pueda construir la nueva **Escuela La Hacienda**, misma que está prácticamente inhabitable, y consientes que la señora Vicepresidenta de la República dispone de una agenda muy reducida pero también, consientes que la señora vicepresidenta se mantiene en constante lucha para asegurar la permanencia de la niñez, adolescencia y juventud en los estudios de educación básica y secundaria, para que continúen con el proceso de formación y desarrollo de competencias para el trabajo.

La Junta Directiva tiene el honor de invitarla al Cantón de Garabito, el objetivo de la visita es conocer la Escuela en mención y el terreno propuesto a comprar, así como también, el compromiso por parte del poder ejecutivo, que valide el interés de este proyecto, ya que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como requisitos son los compromisos por parte de las instituciones y gobiernos sobre un proyecto propuesto por una determinada Asociación, en este caso, nuestra asociación.

Las fechas propuestas para la invitación de la señora Vicepresidenta son:

viernes, 30 de setiembre de 2016- viernes, 14 de octubre de 2016.

Las fechas son estratégicas debido que con la nueva estructura de proyectos de DINADECO, nuestra junta directiva tiene tiempo hasta el 31 de octubre para hacer entrega del proyecto denominado "compra de terreno para la construcción de la nueva escuela La Hacienda de Jaco" La visita efectiva de la señora Vicepresidenta permitirá de forma conjunta fortalecer el derecho a la educación.

Por lo que el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

APRUEBAR la fecha del viernes, 14 de octubre de 2016 para ir a visitar Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud del Cantón de Garabito (**ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO**), para conocer su proyecto denominado "**compra de terreno para la construcción de la nueva escuela La Hacienda de Jaco**". Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 ADE San Gabriel de Aserrí

Se conoce oficio sin numerar con fecha 30 de agosto el año en curso, firmada por Eladio Ortiz Blanco-presidente de la Junta Directiva de la **Asociación de Desarrollo Específica para Mantenimiento, construcción de caminos, aceras y alcantarillados de San Gabriel de Aserrí**, donde solicita una audiencia para detallar el impacto que tendría la comunidad con el proyecto denominado “**Canalización de aguas pluviales del sector Barrio el Alto**” proyecto de suma urgencia para solventar situaciones de riesgo en el deterioro de vías.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

COMUNICAR a la **Asociación de Desarrollo Específica para Mantenimiento, construcción de caminos, aceras y alcantarillados de San Gabriel de Aserrí**, que cuando llegue el proyecto al Consejo se estudiará y se analizará, pero no es costumbre del Consejo recibir personas de organizaciones para que expongan los proyectos.

3.5 Asociación Cultural de Santa Bárbara.

Se recibe correo electrónico de la Asociación Cultural de Santa Bárbara-Heredia, donde hace el conocimiento que la Escuela Municipal de Música de Santa Bárbara, que es una institución en convenio con el Ministerio de Educación, cuya misión es formar niños, jóvenes y adultos en un programa de Educación Musical formal, brindando a cada uno de ellos una formación artística de calidad.

Actualmente contamos con 270 estudiantes, 25 docentes nombrados por el Ministerio de Educación, 18 agrupaciones de Extensión Cultural, así como un grupo de inclusión donde atendemos niños y jóvenes con capacidades especiales, es por esta razón que nos gustaría que pudiera conocer el trabajo que hemos venido realizando desde hace 21 años.

En el mes de setiembre celebran el 21 aniversario, por lo que desean extender la invitación para que los acompañen con su grata presencia, en nuestro concierto de celebración a realizarse el sábado 24 de setiembre del 2016 a las 7 pm., en el templo Parroquial de la comunidad de Santa Bárbara de Heredia.

El Consejo resuelve:

Darle un agradecimiento a la Asociación Cultural de Santa Bárbara-Heredia, por el gesto para con el Consejo e informarles que en representación del Consejo los representará la señora Cindy Bravo Castro.

4. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conoce oficio **DND-925-16** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

4.1 ADI San Isidro de Atenas- expediente 65-15

Cambio de Perfil

Se conoce oficio FC-164-2016 firmado el 19 de agosto del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico acerca del cambio en el perfil de los recursos otorgados a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas**, para su proyecto denominado: “**Canalización de aguas en la calle central**”

de San Isidro", financiado en sesión No. 1590-15 del 30 de julio de 2015, por la suma de ¢84.000.000.00 (ochenta y cuatro millones de colones), según expediente No. 65-15

En su recomendación, el Departamento de Financiamiento Comunitario concluye que la organización plantea cambio de ingeniero y cambio en parte del estudio técnico y especificaciones de la obra.

"Justificación del cambio: A partir de la aprobación del proyecto de canalización de aguas en la calle central de San Isidro de Atenas, el día 30 de julio de 2015, en sesión del Consejo No. 1578-15, se suscitaron una serie de hechos que culminan con la presentación de la documentación de un nuevo ingeniero para supervisar las obras y la solicitud de aval, de parte de la asociación beneficiada, para que el órgano concedente apruebe una serie de cambios al perfil aprobado, ya que, según aducen, resultan en mejoras sustanciales a las obras viales señaladas en el expediente No. 65-15, mismo que se aporta para un mejor resolver.

Primeramente, con fecha 13 de octubre de 2015, se presenta ante el Consejo, un oficio, sin número, firmado por la señora presidenta de la ADI (ver folio 79) en el que comunica que existe una empresa, que no cotizó para el perfil, que les ofrece realizar las obras con mejores condiciones en el proceso constructivo y además ofrecen construir 250 metros lineales más de camino por el mismo presupuesto, por lo que solicitan al Consejo autorizar los cambios.

Mediante oficio No. CNDC-441-2015, del 30 de octubre de 2015, el Consejo traslada el oficio al Departamento de Financiamiento Comunitario para que se le comunique a la organización cuáles documentos deben presentar para valorar la posibilidad de cambio en el perfil.

En fecha 16 de diciembre de 2015, el señor Jesús Zamora Hidalgo, quien fuese el ingeniero designado para supervisar las obras constructivas, envía al Consejo y con copia al Departamento de Financiamiento Comunitario, un oficio, sin número (ver folio 81-82) indicando que no se le ha consultado acerca de los cambios que la organización quiere implementar y que no entiende porqué la asociación no ha adjudicado la obra a una de las empresas del perfil, que son las que conocen el proyecto, pues no considera que se deba contratar a una empresa que no conoce el perfil del proyecto, realizado por su persona.

En este punto es importante señalar que la organización beneficiada tiene la potestad de adjudicar las obras a la empresa que considere conveniente, aun cuando no sea una de las que cotizaron para el perfil, siempre que ésta esté dispuesta a apearse a lo indicado en el estudio técnico.

El día 29 de enero, la asociación se reúne, en el Departamento de Financiamiento Comunitario, con el analista Carlos Vargas, quién les recomienda realizar una reunión con la junta directiva y con el ingeniero supervisor, señor Jesús Zamora, a fin de tomar una decisión en conjunto.

Mediante oficio CNDC-017-2016, el Consejo le comunica al señor Director Nacional, Harys Regidor, acerca del contenido del oficio del 16 de diciembre de 2015, y todo lo indicado por el señor Jesús Zamora, por lo que el Consejo le solicita al señor Director que la administración realice las averiguaciones que se estime convenientes y se acuse de recibido al señor Zamora.

El día 14 de marzo, el señor Zamora envía un oficio, sin número, al señor Harys Regidor, solicitando orientación para la asociación acerca de cómo se debe proceder, pues considera que el proyecto ya debió haberse ejecutado, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación.

A partir de las indicaciones del Consejo, la administración ordena una investigación sobre lo sucedido, al Departamento de Auditoría Comunal, la cual concluye con el informe AC-18-05-2016, de fecha 10 de mayo de 2016, del cual se extrae lo siguiente:

José Luis Bolandi, auditor del Departamento, en el informe citado, que "según consta en actas de junta directiva, al ingeniero Jesús Emilio Zamora Hidalgo a cargo del proyecto se le solicitó en varias oportunidades una reunión, no siendo posible que accediera, teniendo la junta directiva que tomar la decisión de prescindir de sus servicios y contratar otro ingeniero para no atrasar más la inicialización del proyecto" (pág. 15, folio 92). El resaltado no corresponde al texto original.

Por otra parte, en el apartado de recomendaciones, el señor Bolandi recomienda a la Junta Directiva de la Asociación "realizar el trámite correspondiente ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la aprobación de los cambios al perfil del proyecto que conoció en su momento y se realice dentro del plazo establecido, y se cumpla a su vez con la liquidación..." (pág. 18, folio 91).

En respuesta al informe de la Auditoría, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas presenta

ante el Departamento de Financiamiento Comunitario una serie de documentación que dejaban muchas interrogantes, lo cual dificultaba el análisis, por lo que la analista consideró oportuno citar a una audiencia a la organización comunal, con el fin de conocer su punto de vista y lograr instruir de manera correcta a la asociación acerca de la documentación que se debía de aportar para justificar el cambio. En consecuencia, dos miembros de la Junta Directiva de la ADI de San Isidro de Atenas, se presentan al departamento el día 31 de mayo de 2016, para ser orientados acerca del procedimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el informe de auditoría. Lo hacen en compañía del señor Heber Roberto Méndez Marín, a quien presentan como el nuevo ingeniero contratado para supervisar la ejecución de las obras y de un funcionario de la Municipalidad de Atenas, el señor Fabián Méndez, quien dice ser hermano del nuevo Ingeniero supervisor y que además cuenta con el apoyo del alcalde de Atenas para presentarse a la reunión.

En opinión de la analista que si bien la normativa vigente no limita al nuevo ingeniero contratado como supervisor de las obras por ser familiar directo de uno de los actores del proyecto, pues la relación contractual la establece la asociación con el ingeniero supervisor directamente, llama la atención que se contrate a un familiar del órgano encargado de otorgar el visto bueno al perfil técnico del proyecto, a través de la oficina de gestión vial municipal, por lo que la recomendación en este caso es para que el Consejo instruya a las organizaciones comunales a no contratar a familiares de funcionarios públicos ligados con el proceso de formulación y gestión de un proyecto, para evitar conflictos de intereses.

De la instrucción otorgada a la organización, se establece, mediante minuta FC-OC-MNT-232016, el procedimiento a seguir para la presentación de los cambios ante el Consejo y presenta una serie de documentación a partir de la cual se concluye lo siguiente:

De acuerdo con oficios de fechas 24 de junio de 2016 y 22 de junio de 2016, suscritos por el Ing. Heber Roberto Méndez Marín, en calidad de nuevo ingeniero contratado para supervisar la ejecución del proyecto aprobado que nos ocupa, y la señora María del Carmen Aguilar Mondragón, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la ADI de San Isidro de Atenas, ambos argumentan que el proyecto, tal como se aprobó, posee una serie de carencias y deficiencias que ponen en riesgo la inversión de los fondos públicos, además de que el costo de la obra se encuentra sobrevalorado, por lo cual, la organización contrató a un nuevo profesional, el señor Méndez Marín, quien realizó un nuevo estudio técnico y modificaciones a la obra, en procura de garantizar una correcta inversión de los recursos aprobados. Valga aclarar que las obras de canalización de agua se realizarán en una calle que se encuentra en buenas condiciones, por lo que el fin es precisamente proteger la infraestructura vial existente. A continuación, un resumen de los principales cambios realizados al diseño aprobado

Perfil aprobado (Ver pag. 33-37)	Cambios solicitados (Ver pag. 144-150)
Construcción de cunetas en un área no menor a 0.132mts cuadrados.	Construcción de 1.455,6 metros lineales de cunetas
Instalación de bordillos de barrera o alcantarilla a lo largo del alcantarilla a lo largo del camino, colocados por espacio de bombeo.	Construcción de 411.7 metros lineales de bordillos y espaldón y 124 metros lineales de acera más cordón.
Construir cabezales en los pasos de alcantarilla existentes (4 cabezales).	Construcción de 12 cabezales, tipo delantal.
Construcción de nuevos pasos de alcantarilla de 60 cros de diámetro en entradas a casas y accesos a fincas (10 pasos nuevos).	Construcción de 77.2 metros lineales de acceso de vivienda tipo 1
	Construcción de 25 cajas de registro
	Colocación de 596 alcantarillas de diferentes tamaños.
	Colocación de 11 parrillas metálicas
	Construcción de 2 metros lineales de malla ciclón.
	Construcción 5.5 metros lineales de murete de contención.

Se aclara que tanto el diseño y especificaciones técnicas aprobadas y que fueran realizadas por el anterior profesional designado para supervisar las obras, en Ing. Jesús Emilio Zamora Hidalgo, como las correcciones y mejoras, propuestas por el Ing. Méndez Marín, cuentan con el aval de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Atenas, lo cual denota cierta irresponsabilidad por parte del Municipio, quienes aprueban un perfil técnico y luego aprueban modificaciones sobre ese mismo perfil, sin solicitar una justificación de los cambios y sin presentar sus observaciones respecto al cambio solicitado por la organización.

Adicionalmente, se solicita al Consejo autorización para realizar un cambio del profesional designado para supervisar la construcción de las obras, ya que, por las razones expuestas, el profesional señalado en el perfil del proyecto, no resulta apto, según la organización, para supervisar el desarrollo de las obras, además, este profesional ha quedado desligado del proyecto, pues, según indica la organización, y se refuerza con el informe de auditoría No. AC18-05-2016, en su momento el señor Zamora no asumió su responsabilidad ante el señalamiento de sobrevaloración de los costos, ni estuvo dispuesto a colaborar con el replanteamiento del proyecto.

Se emite un criterio a la Asesoría Jurídica de Dinadeco AJ-111-2016 donde manifiesta que comparte lo resuelto por el Departamento de Financiamiento Comunitario en el oficio FC-164-2016 del 19 de agosto 2016, en condición de unidad administrativa especializada en la materia al considerar viable una eventual aprobación

de cambio de ingeniero y del perfil de proyecto del expediente 65-15 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-164-2016 del 19 de agosto del 2016 y **APROBAR** dictamen técnico acerca del cambio de ingeniero y del perfil de los recursos otorgados que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas**, para financiar el proyecto de *“Canalización de aguas en la calle central de San Isidro”*, por la suma de ochenta y cuatro millones de colones exactos (**¢84.000.000.00**) según expediente No. 65-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de Urbanización La Esperanza de Heredia- expediente 26-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Esperanza de Heredia**, código 360, dictaminada mediante oficio DICT-FC-176-2016, firmado el 01 de setiembre de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“sala de reuniones de dos plantas”*, por un monto de un cuarenta y dos millones seiscientos treinta mil ciento sesenta y tres colones exactos (**¢42.630.163.00**) según expediente No. 26-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1581-15 y los recursos depositados el 20 de agosto de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-176-2016, del 01 de setiembre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Esperanza de Heredia**, código No. 360, por su proyecto de *“sala de reuniones de dos plantas”*, por un monto de un cuarenta y dos millones seiscientos treinta mil ciento sesenta y tres colones exactos (**¢42.630.163.00**) según expediente No. 26-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADI de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago- expediente 41-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago**, código 1726, dictaminada mediante oficio FC-170-2016, firmado el 24 de agosto de 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“asfaltado del camino San Joaquín-Tuis, 1 kilometro, 1 etapa”*, por un monto de noventa y siete millones trescientos cuarenta mil colones exactos (**¢97.340.000.00**) según expediente No. 41-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1584-15 y los recursos depositados el 22 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y

recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento Comunitario la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago**, código No. 1726, por su proyecto de **“asfaltado del camino San Joaquín-Tuis, 1 kilómetro, 1 etapa”**, por un monto de noventa y siete millones trescientos cuarenta mil colones exactos (**¢97.340.000.00**) según expediente No. 41-15 , ya que indica que en las obras realizadas se colocará un espesor de capa asfáltica de 6 cm y en los resultados manifiesta que se colocó un espesor de capa asfáltica aproximadamente de 5 cm, favor de verificar y especificar bien el grosor de la capa asfáltica. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI de San Juan de Peñas Blancas de San Ramón, Alajuela- expediente 207-12

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Peñas Blancas de San Ramón, Alajuela**, código 3105, dictaminada mediante oficio DICT-FC-179-2016, firmado el 08 de setiembre de 2016 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“asfaltado de 2.5KM en la calle principal de San Juan de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela”**, por un monto de un veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos (**¢26.775.000.00**) según expediente No. 207-12

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1468-12 y los recursos depositados el 7 de diciembre de 2012, por lo que se encuentra posterior del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-179-2016, del 08 de setiembre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Peñas Blancas de San Ramón, Alajuela**, código No. 3105, por su proyecto de **“asfaltado de 2.5KM en la calle principal de San Juan de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela”**, por un monto de un veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos (**¢26.775.000.00**) según expediente No. 207-12. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 ADI de Concepción Arriba de San Ramón de Alajuela- expediente 31-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción Arriba de San Ramón de Alajuela**, código 1199, dictaminada mediante oficio DICT-FC-177-2016, firmado el 01 de setiembre de 2016 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“cementar parte de la calle del Monte”**, por un monto de setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis colones exactos (**¢76.687.776.00**) según expediente No. 31-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1599-15 y los recursos depositados el 10 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-177-2016, del 01 de setiembre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción Arriba de San Ramón de Alajuela**, código No. 1199, por su proyecto de “**cementar parte de la calle del Monte**”, por un monto de setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis colones exactos (**¢76.687.776.00**) según expediente No. 31-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.6 ADI de Canoas de Guadalupe, Alajuela- expediente 18-12

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Canoas de Guadalupe, Alajuela** código 1004, dictaminada mediante oficio FC-0531-2016, firmado el 07 de setiembre de 2016 por Ileana Aguilar Quesada, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de camerinos Plaza Canoas**”, por un monto de seis millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (**¢6.675.000.00**) según expediente No. 18-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1458-12 y los recursos depositados el 30 de noviembre de 2012, por lo que se encuentra fuera del plazo máximo establecido para la liquidación.

Según oficio CNDC-167-2015 del 01 de abril del 2015 el Consejo en la sesión 1564-15 celebrada el lunes 30 de marzo del 2015, respondió en el acuerdo número 6 **RECHAZAR** la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Canoas de Guadalupe de Alajuela, por su proyecto de “**construcción de camerinos plaza Canoas**”, por un monto de ¢6.675.000.00 (seis millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos), según expediente No. 18-12.

De acuerdo con el dictamen del Departamento de Financiamiento Comunitario, emitido mediante oficio DFC-DL-049-2015, del 26 de marzo de 2015, SE LE INFORMA a la organización comunal que deberá aplicar los ajustes que sean necesarios a efecto de cumplir con las disposiciones de la Ley 7600, de manera que se garantice la accesibilidad a las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad sin excepción.

Por lo que la organización acata el cumplimiento tomado en dicho acuerdo y procede a realizar los ajustes a efecto de cumplir con las disposiciones de la Ley 7600 de manera que garantiza la accesibilidad de las personas que presentan cualquier tipo de discapacidad sin excepción ver folios (000115,000116 000117, 00126 y 00127).

Discutido y analizado en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-0531-2016, del 07 de setiembre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Canoas de Guadalupe, Alajuela**, código No. 1004, por su proyecto de “**construcción de camerinos Plaza Canoas**”, por un monto de seis millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (**¢6.675.000.00**) según expediente No. 18-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Asuntos Varios.

La secretaria ejecutiva procede a leer los informes de las visitas de las giras anteriores, para hacer constar en actas el cumplimiento de las visitas, y también replantear las fechas de las giras por los que los miembros del Consejo deciden planificarlo en la próxima sesión cuando se encuentre presente el Director Ejecutivo.

La señora Hilaria Gómez manifiesta que se encuentra muy preocupada por las visitas porque de seguir suspendiendo las sesiones no se van a cumplir con el Plan de trabajo, quiere saber ¿porque no hay proyectos ni liquidaciones? y le gustaría saber los motivos ya estamos a mediados de setiembre.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:00 horas.

Gilberto Monge Pizarro
Presidente ai.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.